

FECHA: 11/07/2013
EXPEDIENTE Nº: 989/2009
ID TÍTULO: 4310523

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Lenguas y Literaturas Modernas por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda modificar el número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo el primer curso, que debe ser 60. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Las modificaciones realizadas en el plan de estudios del Máster en Lenguas y Literaturas Modernas mejoran la calidad del mismo respecto al contenido de las diversas asignaturas obligatorias y optativas y a la oferta de mayor optatividad, incrementando con ello su coherencia interna y calidad formativa. Por una parte, se han modificado las asignaturas de carácter obligatorio abordando contenidos más generales de investigación filológica en cada uno de los itinerarios, respondiendo así, entre otras cosas, a las necesidades del alumnado con diversa formación inicial. Dichos cambios proporcionarán una formación de base instrumental y metodológica adecuada para garantizar así el paso a las asignaturas optativas ofrecidas dentro de cada itinerario. Por otra parte, se ha ampliado la oferta de optatividad en los dos itinerarios. Se han incluido asignaturas optativas nuevas, a la vez que se han ajustado parcialmente títulos y contenidos de algunas de las asignaturas ya existentes a los contenidos impartidos, sin que ello implique ningún cambio en los objetivos de dichas asignaturas. Esta modificación cubre de manera más completa los intereses de especialización académica del alumnado, y permite así una profundización en aquellas subdisciplinas de mayor utilidad para las áreas científicas e investigadoras de su interés, a la vez que mejora cualitativamente la oferta de optatividad. Dicha modificación pretende también ser coherente con la actual capacidad docente del Departamento, cuya configuración ha variado desde el curso 2009-10 en el que se implantó el plan de estudios vigente. Las asignaturas del plan de estudios no se han asignado a un profesor en concreto ya que así se facilita la articulación del Plan de Ordenación Académica del departamento y se optimizan sus recursos humanos. Además, uno de los objetivos prioritarios de las modificaciones introducidas es fomentar la movilidad del profesorado y del alumnado del máster, tanto nacional como internacionalmente, recurriendo para ello a los procedimientos y recursos establecidos por la legislación vigente. La modificación de las asignaturas obligatorias, la inclusión de nuevas asignaturas optativas y la modificación parcial de algunas asignaturas optativas no constituyen ningún cambio conceptual profundo ya que la estructura global del máster, los objetivos y las competencias permanecen inalterados. Dichas modificaciones de asignaturas y ampliaciones de optatividad evidencian tan sólo ajustes que dotan al máster de mayor solidez formativa. Por tanto, los cambios introducidos en el plan de estudios no afectan a la consecución de los objetivos ni al cumplimiento de las competencias generales y específicas del máster. Ahora bien, siguiendo las recomendaciones propuestas

por la ANECA (Expediente nº 989/2009), se han redactado los objetivos siguiendo las pautas de edición aconsejadas y se han relacionado adecuadamente las competencias con los módulos. Tras advertir una numeración errónea en un apartado del plan de estudios, se ha procedido a su corrección.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Siguiendo las recomendaciones propuestas por la ANECA (Expediente nº 989/2009), se han redactado los objetivos de acuerdo con las pautas de edición aconsejadas y se han relacionado adecuadamente las competencias con los módulos corrigiendo el cuadro incluido en el apartado 5.2.4 ¿Relación de los módulos con la adquisición de competencias¿ del plan de estudios, lo cual se ha plasmado en los módulos concretos

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

A fin de garantizar la adecuada formación inicial del alumnado de máster, se ha propuesto la redacción por parte de los aspirantes de un escrito razonado en el que justifiquen que cuentan con el conocimiento básico requerido de los estudios a los que quieren acceder y que su formación académica es adecuada para alcanzar los objetivos de dichos estudios.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

La transferencia y reconocimiento de créditos procedentes de otros estudios, así como de créditos cursados en otras universidades nacionales o extranjeras, se regirá por los criterios acordados por la comisión académica del máster de acuerdo con la legislación vigente.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Considerando el grado de aceptación entre los estudiantes de la formación recibida en el Máster de Lenguas y Literaturas Modernas, la estructura de las enseñanzas no requiere cambios sustanciales. Las modificaciones realizadas refuerzan la formación para la investigación filológica modificando las asignaturas obligatorias y amplían la especificidad en cada itinerario. Así, se han incluido 6 nuevas asignaturas en el Itinerario de Lingüística Teórica y Lingüística Aplicada y 9 en el de Estudios Literarios y Culturales. Estos cambios mejorarán la calidad formativa del alumnado. Asimismo, se han expresado los objetivos según las pautas de redacción propuestas por la ANECA y se han relacionado adecuadamente las competencias con los módulos a partir de las recomendaciones de la ANECA (Expediente nº 989/2009).

5.2 - Actividades formativas

Siguiendo las indicaciones de la ANECA (Expediente nº 989/2009), se han relacionado adecuadamente las competencias con los módulos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha reconfigurado el catálogo de asignaturas obligatorias (las tres de cada itinerario) para garantizar el cumplimiento de las competencias generales y específicas del plan de estudios. Así, las asignaturas obligatorias de cada itinerario cubren contenidos de iniciación a la investigación filológica y de tipo metodológico. En ambos itinerarios del plan de estudios, se han cancelado las tres asignaturas obligatorias, que han pasado a ser optativas con algunas modificaciones, y se han incorporado tres asignaturas obligatorias nuevas. Se han adecuado los títulos y contenidos de las asignaturas optativas según lo especificado en la Descripción General de la Modificación, y de acuerdo con la capacidad docente del Departamento. Esto ha supuesto un aumento de la oferta de optatividad (14), la baja de algunas asignaturas actualmente ofrecidas 3) y la modificación parcial de otras (20). Estos cambios no afectan al cumplimiento de las competencias generales y específicas del plan de estudios.

6.1 – Profesorado

Atendiendo a la composición actual de la plantilla docente del Departamento, se han incorporado profesores de nuevo ingreso en el máster (7), al tiempo que algunos han causado baja en el postgrado (3). Con carácter general se han actualizado los datos profesionales del profesorado del departamento. Considerando futuras modificaciones en la plantilla docente del Departamento, se ha previsto la posibilidad de incorporar profesorado de nuevo ingreso. Asimismo, se fomentará la participación de profesorado procedente de otras universidades de ámbito nacional e internacional, I según los procedimientos y recursos establecidos por la legislación vigente. Las asignaturas del plan de estudios no se han asignado a un profesor en concreto ya que así se facilita la articulación del Plan de Ordenación Académica del departamento y se optimizan sus recursos humanos.

Madrid, a 11/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken